



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
009/12

México, D. F. a 8 de marzo de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 8 de marzo de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, el C. Adrián Arturo Castillo Reyes, en su calidad de Coordinador de Archivos de la Institución y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a las solicitud des acceso a Información con número de registro **0630500002212**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 13 de febrero del año en curso, en los términos que enseguida se copia del requerimiento original:

“Solicito una copia de los recibos de pago del titular de la dependencia de diciembre de 2006 a diciembre de 2011. En dichos documentos se testará los datos personales al ser considerados información confidencial, de conformidad al artículo 3, 18 de la LFTAIPG.”

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a información a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, esta por conducto del Subdirector de Organización de Compensaciones y Desarrollo procedió a contestar lo siguiente:

“En atención a su solicitud de copia de los recibos de pago del titular de la dependencia de diciembre de 2006 a diciembre de 2011; le hacemos saber la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que dicho puesto y su ocupante están bajo un esquema de compatibilidad de funciones entre Nacional Financiera, S.N.C. y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y no recibe remuneración salarial alguna, por tanto no se emiten recibos de pago.”

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, se concluye en la inexistencia de la información en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

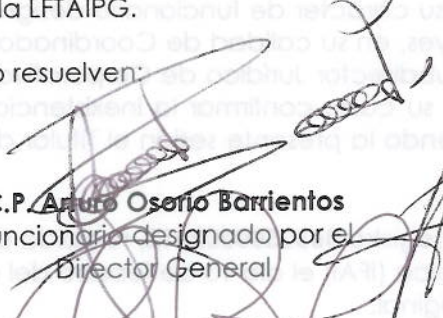
Resolución del Comité de Información

009/12

México, D. F. a 8 de marzo de 2012

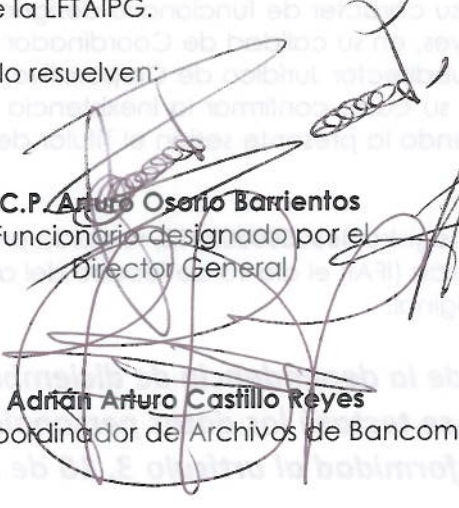
SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Candino y León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace


C. Adrián Arturo Castillo Reyes
Coordinador de Archivos de Bancomext